



DIPUTACION DE ZARAGOZA

SECRETARÍA GENERAL
Plaza de España, 2 - 50071 ZARAGOZA

Referencia: 400/106/2015 Infraestructuras Urbanas, Vías y
Obras
Decreto N° 1080
Fecha: 08.04.2015

2787

INTERVENCIÓN GENERAL

DIPUTACION PROVINCIAL DE
ZARAGOZA
REGISTRO SALIDA
2015-S-RC-3299
08/04/2015 14:29



AD

La Presidencia de la Corporación en la fecha arriba indicada, ha dictado el siguiente Decreto:

Una vez cumplidos los trámites establecidos en la legislación aplicable al presente expediente, emitido informe por el Servicio de Infraestructuras Urbanas y Vías y Obras el cual sirve de base a esta resolución y, en virtud de las atribuciones que legalmente tengo conferidas, RESUELVO:

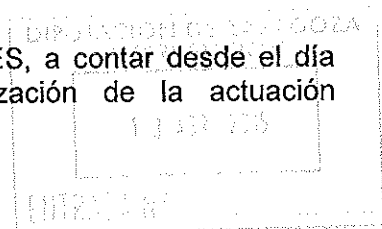
PRIMERO.- Declarar el interés para la provincia de la actuación subvencionada referida a la realización de OBRAS DE EMERGENCIA DE CONSOLIDACIÓN DE LA CALLE SAN BARTOLOMÉ EN BORJA (ZARAGOZA).

SEGUNDO.- Conceder una subvención por procedimiento extraordinario de concesión directa al Ayuntamiento de Borja para la realización OBRAS DE EMERGENCIA DE CONSOLIDACIÓN DE LA CALLE SAN BARTOLOMÉ, por un importe de 40.000,00.-€ (I.V.A. incluido), imputado a la aplicación presupuestaria 46000/15320/762.01.00 (Actuaciones infraestructuras urbanas), documento RC nº 22015002787.

TERCERO.- El importe total de la subvención será inmediatamente anticipado a partir de la aprobación del presente Decreto, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 31.1 de la Ordenanza General de Subvenciones; sin necesidad de que el Ayuntamiento tenga que constituir la garantía exigida en el régimen de pagos anticipados, de conformidad con el artículo 31.5 de la Ordenanza General de Subvenciones.

CUARTO.- Establecer el plazo de DOS (2) MESES, a contar desde el día siguiente de la fecha de aprobación del presente Decreto, para la realización de la actuación subvencionada.

QUINTO.- Conceder el plazo de TRES (3) MESES, a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo para la realización de la actuación



subvencionada, para la presentación por parte del Ayuntamiento de Borja de cuenta justificativa con aportación de justificante de gasto, que contendrá la siguiente documentación:

a) Memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades u obras realizadas y de los resultados obtenidos, suscrita por el Presidente de la entidad (MODELO 1).

b) Un certificado expedido por el Secretario de la entidad acreditativo de los siguientes extremos (MODELO 2):

- Que se ha cumplido la finalidad que motivó la concesión de la subvención, es decir que ha sido ejecutada la inversión o realizada la actividad que determinó el otorgamiento de la subvención.

- Los gastos e inversiones de la actividad, debidamente relacionados, con identificación del acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicaran las desviaciones acaecidas.

- Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y procedencia.

- Indicación de la existencia o no de desvíos respecto del presupuesto contenido en el Decreto de concesión. En caso de producirse desvíos, deberá presentar informe justificativo.

c) Las facturas detalladas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado anterior.

d) Justificación del pago efectivo de los gastos realizados.

e) Copia del Acuerdo dispuesto en el artículo 113.1.a) del TRLCSP, así como certificación emitida por el Secretario de la entidad en la que se acredite el cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1.d) y e) del TRLCSP, en su caso.

f) En su caso, la carta de pago de reintegro de remanentes de subvención no aplicados.

SEXTO.- Aprobar los modelos normalizados, de obligada utilización por el beneficiario de la subvención, que se adjuntan al presente Decreto.

Referencia:	400/106/2015 Infraestructuras Urbanas, Vias y Obras
Decreto N°	1080
Fecha:	08.04.2015

SÉPTIMO.- Establecer que toda la documentación que se genere en el desarrollo, ejecución y justificación del expediente se presentará en papel, por cualquiera de los procedimientos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común.

Lo que traslado a V. para su conocimiento y efectos.

Zaragoza, 8 de Abril de 2015

La Secretario General,



M^a del Carmen Crespo Rodríguez

